



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

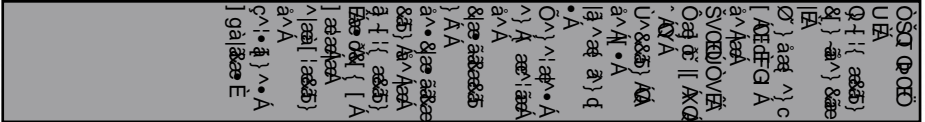
**1.- DE “EL MUNICIPIO”:**

1.1.- QUE ESTA INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

1.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

1.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE “MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ” CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P. 86200, R.F.C. MJM7401023F9

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA



[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LO SIGUIENTE: LA CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023., BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

1.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-PAR-FIV-001-2022, REQUISICIONES NO. 0657, 0660,0661 Y 0663, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

2023., CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023., CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y RECURSOS DEL RAMO 33 FIV, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV Y 37 PARRAFO I, 39 FRACCIÓN II Y XIII, 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMITÉ PARA DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-PAR-FIV-001-2022. DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.

1.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023.; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSOS DE PARTICIPACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y RECURSOS DEL RAMO 33 FIV, CON CARGO A LOS PROYECTOS: C0086.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIR SEGURIDAD PÚBLICA FIV Y C0112.- GASTOS DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS

ÓSCQ QOEO  
UÈÀ  
Q+!{ aèèè  
}A  
è{ }-è\} èè  
èèèè  
ø } aè' v)  
q' AÈDFG A  
à' Aèè'  
S\OEO\O\È  
XÀ A\A  
U\èèè) AÀ  
à' A' .A  
[è' aè' a) c  
[ .A  
O\ v' aè' .A  
v) A aè' aèè'  
à'vA  
èèèè aèèèèè  
}A A  
à'v .èèèè aèè  
èèèè) A\ Aèè  
è' +!{ aèèè  
} Èèèè  
è{ { [ A aèèè  
èèè  
v' aèè! : aèèè  
} A\ vA  
è'v' .è } v' .A  
[ gèèèè È



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: **34501.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

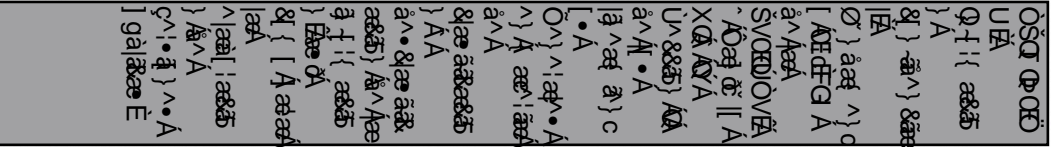
II.1.- QUE LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C. V, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,306 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RODRIGO MORENO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN NICARAGUA NÚMERO 205, ESQUINA VERACRUZ, COLONIA ARBIDE DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO MÉXICO, Y LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO 51563\*20, EXPEDIDA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2009, DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

II.2.- EL C. [REDACTED], ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A DE C.V, ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 6,137, TOMO 86, EXPEDIDA EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2019, POR EL LICENCIADO SAMUEL ENRIQUE DEL RÍO MUNGUÍA, TITULAR DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 110, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, Y QUIEN SE IDENTIFICACIÓN CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO QUE CUENTA CON LA FACULTAS AMPLIA Y SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADA NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFERIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO HSE701218532





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, BOULEVARD SAN JUAN BOSCO NO.5003 PREDIO RÚSTICO RANCHO SECO, LEÓN GUANAJUATO C.P 37669.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA. -EL “MUNICIPIO”, CONTRATA Y “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022

AL 22 DE ABRIL DEL 2023, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIÓN NO. 0657

NO.DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VEHICULO DE 18 UNIDADES MÓVILES COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	\$ 422,496.25
SUBTOTAL:				\$ 422,496.25
IVA:				\$ 67,599.40
TOTAL:				\$ 490,095.65

REQUISICIÓN NO. 0660

NO.DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
2	1	SERVICIO	SEGURO DE VEHICULO DE 9 UNIDADES (CAMIONES DE LAS DIFERENTES AREAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	\$ 117,573.45
SUBTOTAL:				\$ 117,573.45
IVA:				\$ 18,811.75

OSOT PDE  
UFA  
Q f i ( a a a )  
[ a ] - a ) a a a  
E a } a a f v ) c  
[ A I D E G A  
a v A e a  
S V O E O V E a  
O a q a i l l K a  
- A v A  
U v a a a ) A a  
a v A i . a  
[ a v a a a ) a ) q  
• A  
O v ) v i a q v • A  
v ) A a e v i a a  
a v A  
S i a e a a a a a a  
} A A  
a v • S i a e a a e e  
( a a ) A v A e a  
a + i ( a a a )  
E a e a a i ( A  
] a a a a a  
v i a a i i a a a }  
a v A  
a v • a ) v • A  
] g a i a e e E

X  
P



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

REQUISICIÓN NO. 0661

TOTAL: \$136,385.20

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
3	1	SERVICIO	SEGURO DE VEHICULO DE 7 UNIDADES (CAMIONETAS DE LAS DIVERSAS AREAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	\$ 41,420.97

SUBTOTAL: \$ 41,420.97  
IVA: \$ 6,627.36  
TOTAL: \$ 48,048.33

REQUISICIÓN NO. 0663

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
4	1	SERVICIO	SEGURO DE VEHICULO DE 7 UNIDADES (AUTOS Y MOTOCICLETAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	\$ 41,819.67

SUBTOTAL: \$ 41,819.67  
IVA: \$ 7,651.15  
TOTAL: \$ 55,470.82

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO.

DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023., SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AFECTANDO LOS PROYECTOS: C0086.- GASTOS DE OPERACIÓN DIR. SEGURIDAD PÚBLICA FIV, POR UN IMPORTE DE \$545,566.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N); C0112.-GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. POR UN IMPORTE DE \$ 184,433.53 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N)., CANTIDADES QUE SERÁN CUBIERTAS PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES.

CON UNA VIGENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



**TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISSIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

**CUARTA. -** LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 AL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023, SIN EMBARGO "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DE 2023.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. -"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTO ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO". LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE COMPROMETE A RESPALDAR Y ENTREGAR CARTA COBERTURA POR CUALQUIER SINIESTRO A PARTIR DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA INDIVIDUALES DEL TOTAL DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.
- C. GARANTIZA Y SE COMPROMETE HACER ENTREGA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES DE LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



**DECIMA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA PRIMERA. -EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.**

**DECIMA SEGUNDA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.**

**DECIMA TERCERA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.**

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.







**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022**

